



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Servicio de elaboración del estudio topográfico para el "Mejoramiento y ampliación del servicio médico legal y forense en instituto nacional "Leónidas Avendaño Ureta" de centro poblado La Victoria distrito de La Victoria de la provincia de Lima del departamento de Lima"

1. AREA USUARIA

Unidad de Proyectos de Inversión de la Gerencia Administrativa del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio de elaboración del estudio topográfico para el "Mejoramiento y ampliación del servicio médico legal y forense en instituto nacional "Leónidas Avendaño Ureta" de centro poblado La Victoria distrito de La Victoria de la provincia de Lima del departamento de Lima"

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad contar con un estudio topográfico preciso y actualizado del área de intervención, que permita sustentar técnicamente la elaboración de la ingeniería del Proyecto de Inversión denominado preliminarmente: "Mejoramiento y ampliación del servicio médico legal y forense en instituto nacional "Leónidas Avendaño Ureta" de centro poblado La Victoria distrito de La Victoria de la provincia de Lima del departamento de Lima" para la Unidad de Proyectos de Inversión de la Gerencia Administrativa del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, a fin de fortalecer la gestión institucional en cumplimiento de sus objetivos y metas.

4. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratar el estudio topográfico del área de intervención correspondiente al Proyecto de Inversión, a fin de proporcionar información técnica precisa que sirva de base para la elaboración del proyecto, en el marco de los proyectos de inversión de la Unidad de Proyectos de Inversión de la Gerencia Administrativa del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión institucional y al cumplimiento de sus objetivos estratégicos.

6. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Servicio de elaboración del estudio topográfico para el "Mejoramiento y ampliación del servicio médico legal y forense en instituto nacional "Leónidas Avendaño Ureta" de centro poblado La Victoria distrito de La Victoria de la provincia de Lima del departamento de Lima"	1	SERVICIO



Firmado digitalmente por CALDERON
CARTHY Johanna Vanessa FAU
20131370301 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.06.2025 19:21:05 -05:00



6.1 ALCANCES DEL SERVICIO

La topografía se realizará tomando como base la ubicación, medidas perimétricas y linderos establecidos en la Partida Registral N.º 43379763, inscrita en la SUNARP, la cual constituye la referencia oficial para la delimitación del terreno.

El levantamiento topográfico deberá incluir, como mínimo, las siguientes actividades:

- a) Levantamiento de curvas de nivel (curvas mayores y menores), presentadas en una escala adecuada y visibles, con coordenadas UTM.
- b) Identificación de los lotes y vías colindantes.
- c) Representación de las construcciones existentes dentro del predio.
- d) Ubicación de los vértices de las cabezas de las manzanas colindantes (de existir).
- e) Elaboración de secciones transversales y longitudinales del terreno.
- f) Las secciones de vías con sus respectivas medidas y demás configuración urbana y/o rural (postes de alumbrado público, buzones torres de alta tensión etc).

Trabajo de Gabinete:

- a) Análisis e interpretación de los resultados
- b) Informe de Estudio Topográfico
- c) Plano de Ubicación: Ubicación del terreno y localización del mismo, ubicando los lugares identificables tales como edificaciones e hitos importantes, secciones viales existentes entre límites de propiedad, en el Jr. Antonio Raimondi y Av. Paseo de la Republica.
- d) Plano perimétrico: Indicando la forma de terreno, área total, medida de los linderos, propiedades vecinas, altitud sobre el nivel de mar, orientación del norte magnético. Cuadro de coordenadas, incluyendo vértices, ángulo, distancia.
- e) Plano topográfico de planta y perfil longitudinal, debidamente detallados, así como plano de secciones transversales, que indiquen la ubicación y localización exacta de dos puntos de control (02) de referencia (BM), ya sea tomados o asumidos.
- f) Estos BM deberán estar monumentados en lugares estables y visibles, que garanticen su permanencia en el tiempo, como, por ejemplo, la tapa de un buzón. En caso de no existir un elemento adecuado, se deberá construir un bloque de concreto de dimensiones 30 x 30 x 40 cm para señalar el BM. Además, se deberá indicar claramente la ubicación y localización de todas las estaciones topográficas empleadas.

Adicionalmente:

- Identificar la cota de tapa, cota de fondo, profundidad y enumerado los buzones en el terreno (si es que hubiera), otros componentes del sistema de agua potable alcantarillado, ubicación de postes, medidores de energía.
- Realizar plan de vuelo, donde se evidencie el levantamiento con Drone Fotogramétrico y/o Estación Total y/o equipos GNSS/RTK/PPK, realizar captura de imágenes y realizar el procesamiento de las imágenes y generación de nube de puntos.
- Indicar en cuadros las coordenadas geográficas UTM
- Las curvas de nivel a cada 0.50m cuando el terreno tenga una pendiente mayor al 10% se requiere curvas cada 0.25m. Las curvas de nivel deberán proyectarse hasta las calles aledañas inmediatas. Los puntos de relleno taquimétrico se mantendrán en el plano y estarán distanciados a una longitud no mayor de 20 m.
- Indicación sobre climatología del área, vientos indicando dirección predominante, humedad relativa, precipitaciones pluviales, entre otros.
- Área del terreno que debe ser compatibilizada con el documento legal de propiedad.
- Archivos digitales con la información procesada en Civil 3D
- Ancho de veredas, vías, mobiliario urbano en el perímetro de terreno
- Fotos y observaciones del predio disponible



6.2 ÁMBITO DEL SERVICIO

La Entidad brindará el acceso y las facilidades al proveedor para el desarrollo de las actividades de revisión de la documentación a ser evaluada e ingreso a la Entidad, las cuales deberán ser previa coordinación con la Unidad de Proyecto de Inversión.

6.3 LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio será ejecutado en las instalaciones de la Sede Central del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, sito en Jr. Puno 279 Cercado de Lima, para la revisión de la documentación la Entidad proporcionará un espacio físico previo coordinación.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

7.1 CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado
- Tener RNP vigente - servicios
- El proveedor del servicio no debe tener impedimento para contratar con el Estado.

7.2 CONDICIONES ESPECÍFICAS

- ***En caso de persona natural:**
 - Profesional titulado en Ingeniería civil o arquitectura colegiado y habilitado
 - Acreditar experiencia mínima de 03 servicios de elaboración de Expedientes en edificaciones y/o estudio topográfico y/o elaboración de estudios de pre inversión o relacionado a infraestructura en general.
 - El proveedor deberá contar en un profesional en Ing. civil el cual realizará el informe topográfico, el cual deberá estar colegiado y habilitado.
 - No estar inhabilitado de contratar con el estado.
- ***En caso de persona jurídica:**
 - Acreditar experiencia mínima de 03 servicios de elaboración de Expedientes en edificaciones y/o estudio topográfico y/o elaboración de estudios de pre inversión o relacionado a infraestructura en general.
 - El proveedor deberá contar en un profesional en Ing. civil el cual realizará el informe topográfico, el mismo que deben estar colegiado y habilitado.
- **Acreditación del Postor**

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Ejecución del servicio: El plazo de ejecución es de hasta 20 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

Subsanación de observaciones: el contratista contará con un plazo único para subsanar observaciones, el cual será máximo 7 días calendarios, computados a partir del día siguiente de recibido el pliego de observaciones. Este plazo no esta sujeto a penalidad por mora. Para la subsanación de observaciones el contratista deberá presentar una nueva versión de la documentación, incorporando las correcciones del caso.



El contratista adjuntará el expediente corregido, el expediente observado, a este efecto de la penalidad respectiva

La calidad del servicio prestado es de exclusiva responsabilidad del contratista. En tal sentido no podrá negarse a la rectificación o subsanación de las observaciones que formule el área usuaria, todas las veces que sea necesario sin corresponder por ello, reconocimiento de mayores gastos.

8.1 CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo de la Unidad de Proyecto de Inversión de la Gerencia Administrativa del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

8.2 RESULTADOS ESPERADOS – ENTREGABLES

Único Entregable: Hasta los 20 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

8.3 ENTREGABLE

Para efectos de la conformidad de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

El proveedor deberá presentar un (01) original y dos (02) copias del informe técnico de ejecución del servicio, incluyendo panel fotográfico del antes, durante y después, el cual, deberá estar suscrito por el personal profesional responsable.

Todo estudio topográfico deberá contar con un informe de estudio topográfico y los planos topográficos de la zona de estudio. El informe debe contar con la siguiente información:

1. Informe Topográfico

- Ubicación y ámbito del proyecto
- Vías de acceso al proyecto
- Trabajos de gabinete y procesamiento de la data
- Equipos topográficos y recurso utilizados
- Resultados del estudio topográfico
- Registro fotográfico

2. Planos

- Plano de ubicación – localización
- Plano perimétrico, con el cuadro de datos técnicos
- Plano topográfico del terreno (deberá contener pendientes, cotas, curvas de nivel mayores a cada 0.50m).
- Plano de perfiles (cortes transversales y longitudinales)

La información deberá estar organizada en carpetas según los numerales indicados, asimismo, las carpetas deben contener los archivos digitales en formato editable (archivo nativo) y en PDF (la versión impresa con la firma y sello del profesional).

Nota: El plano topográfico deberá representar el Norte magnético de manera perpendicular al ancho del plano y deberá contener la ubicación en planta de BMS y puntos auxiliares (Cuadro de coordenadas)

9. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor en una (01) armada de acuerdo al monto ofertado. En ese sentido la Entidad debe contar con la siguiente



documentación:

- Informe técnico de trabajos realizados por el proveedor incluidos los planos correspondientes
- Acta de conformidad a cargo del área usuaria

Dicha documentación se debe presentar en la mesa de partes del Instituto Médico Legal y Forenses, sito en el Jr. Puno 279 – Cercado de Lima, en horario de 08:00 am. - 4:45 pm.

10. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde: F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009- 2025-EF.

11. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista se compromete a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la entidad. El proveedor mantendrá en forma reservada toda información suministrada por la entidad y al término de la prestación, devolverá todos aquellos documentos que le fueron proporcionados; este incluye material impreso como grabado en medio digital.

12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

13. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación³⁶ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato sólo se resuelven mediante conciliación.